



RESOLUCION N° 89



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 19 FEB 2001

VISTO el expediente N°6108/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFIA -Ciclo de Licenciatura-, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N°446/99 y 374/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N°24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

W
M
JCF



Nº 89

RESOLUCION N° 89



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario -tendiente a dar cumplimiento a lo establecido por Resolución C.F.C.E. N°52/96, Anexo 1, ítem 2.8.- para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFIA -Ciclo de Licenciatura-, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

[Handwritten signature]



INº 89



Ministerio de Educación

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

W
ff *401*
ff *402*

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

HJ
Dr. HUGO O. JORI
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 89



RECILUCION N° 89



Nº 89 *Ministerio de Educación*

ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN FILOSOFIA -Ciclo de Licenciatura-
que expide la UNIVERSIDAD DE MORON***

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en el área de filosofía y realizar toda clase de estudios de posgrado.
- Integrar equipos de investigación interdisciplinarios en organismos públicos y privados.
- Realizar tareas tendientes a la difusión del conocimiento filosófico, tanto en el nivel académico como en el de divulgación a la comunidad.
- Integrar comités de ética.
- Intervenir en proyectos intra y extrauniversitarios que atiendan a la indagación de fuentes documentales de textos filosóficos y a su conservación y divulgación.

*W
JF
10*

Nº 89



RESOLUCION N° 89



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORON

TITULO: LICENCIADO EN FILOSOFIA -Ciclo de Licenciatura-

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer título de Profesor Superior no universitario en Filosofía y/o títulos afines de no menos de 4 (cuatro) años de duración con 2600 horas cátedra presenciales, otorgado por Instituciones de gestión oficial y/o privadas reconocidas.
- Realizar una entrevista con 3 (tres) miembros del cuerpo académico de la carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Primer Cuatrimestre

101	Problemas Fundamentales de Filosofía Antigua	C	3	45	-
102	Concepción Medieval del Mundo	C	3	45	101
103	Antropología Filosófico-cultural	C	3	45	-
104	Latín y Griego Filosóficos	C	3	45	-
105	1º Nivel de Lengua Moderna	C	3	45	-

Segundo Cuatrimestre

206	Teorías Políticas de la Edad Moderna	C	3	45	102
207	Filosofía Argentina y Latinoamericana	C	3	45	-
208	Semiotología del Arte y la Comunicación	C	3	45	103
209	2º Nivel de Lengua Moderna	C	3	45	105

Tercer Cuatrimestre

310	Seminario I	C	4	60	-
311	Temas de Filosofía Contemporánea	C	3	45	206
312	Cuestiones de Ética	C	3	45	-
313	Diseño de Tesis I	C	5	75	-
314	3º Nivel de Lengua Moderna	C	3	45	209

W

uas

Opf



Nº 89



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Cuarto Cuatrimestre

415	Seminario II	C	4	60	310
416	Presupuestos de la Ciencia Contemporánea	C	3	45	-
417	Diseño de Tesis II	C	5	75	313
418	Seminario III	C	4	60	-

OTRO REQUISITO:

- Realizar un trabajo de tesis que signifique una iniciación en la investigación Filosófica. El alumno deberá elegir un Director de tesis entre los profesores titulares de la carrera de Filosofía.

W

MM
PF

CARGA HORARIA TOTAL: 915 HORAS

RESOLUCION Nº 89